

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00355

Téngase por notificado del mandamiento de pago al demandado HECTOR ALFONSO BELLO AGUILAR, acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso (fls.245 vto. a 246), quien dentro del término legal guardó silencio.

De otro lado, agréguese a los autos la citación de notificación personal enviada a la demandada CEMENTOS ATLAS S.A. EN REORGANIZACIÓN que obra a folios 246 vto. y 247.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.66
Fijado el 27 DE MAYO DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc3cb92cd2ed7eae3fa5ae7b81ffedae16f8436b94bc8c55452a384ae99e2dc**

Documento generado en 26/05/2021 06:20:28 PM